



85

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035-2021-MDS "A"

Sapillica, 13 de enero del 2021

### VISTO:

El Expediente Externo con N° 0008 de fecha 07 de enero del 2021, suscrita por el Sr. Aparicio Núñez Julcahuanga, agente municipal saliente, el acta de reunión de fecha 03 de enero del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Concejos Municipales pueden establecer Agencias Municipales en aquellos poblados que por la demanda de servicios, el número de sus habitantes o distancias requieran la desconcentración de determinados servicios Municipales.

Que, de conformidad con el art. 9 Inciso 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, designar y cesar a los Agentes Municipales cuando la necesidad del servicio así lo exige.

Que, con Expediente Externo con N° 0008 de fecha 07 de enero del 2021, suscrita por el señor Aparicio Núñez Julcahuanga, agente municipal saliente, del caserío Huacan, del distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, solicita la resolución de reconocimiento del nuevo agente municipal, puesto que en asamblea realizada el día 03 de enero del 2021, se eligió nueve agente municipal, eligiendo al señor **Salomón Jocopec Villegas**, identificado con DNI N° 43954127, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, en el cargo de Agente Municipal del caserío de Huacan, al Sr. **SALOMÓN JOCOPE VILLEGAS**, identificado con **DNI N° 43954127**, a partir de la fecha con las atribuciones conferidas y responsabilidades del cargo, debiendo dar cuenta de sus actos al despacho de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO: CESAR**, en sus funciones de Agente Municipal del caserío de Huacan, jurisdicción del distrito de Sapillica, al Sr. Aparicio Núñez Julcahuanga a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

**ROSARIO SALVADOR FLORES**  
ALCALDE

